



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N°054-2024

PRÓRROGA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCION 2310 "Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Productos Cosméticos"

La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas a través de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, comunica a las instituciones, establecimientos farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 2458, publicada en la **GACETA OFICIAL del Acuerdo de Cartagena**, el 16 de diciembre del 2024, en la que dispone modificar por única vez la entrada en vigencia establecida en la **Disposición Final Única de la Resolución N° 2310 "Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Productos Cosméticos"**.

En ese sentido se informa que, el presente Reglamento Técnico Andino, entrará en vigencia el 17 de diciembre del 2025.

San Miguel, diciembre del 2024

